

Exp.: 16-OPEN-20.0/21

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 28/04/2021 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“El gasto protocolario generado por Isabel Díaz Ayuso durante su mandato como presidenta del gobierno en la Comunidad de Madrid para los años 2019, 2020 y hasta el 26 de abril de 2021 incluido. Solicito que la cuantía incluya la fecha exacta en la que se produjeron todos y cada uno de los gastos, el motivo por el que se produjeron todos y cada uno de los gastos y el importe para todos y cada uno de los gastos. Así, solicito que en los gastos se indique explícitamente si se trata de un gasto de dietas, manutención, locomoción, comisiones de servicios, viajes, atenciones protocolarias, desplazamientos, alojamiento, traslados o cualquier otro tipo de gasto protocolario. Además, solicito que se me indique el lugar en el que se produjo dicho gasto y que se me incluya copias de las facturas correspondientes para todos y cada uno de los gastos protocolarios. Así mismo solicito que se establecimiento comercial y el nombre de la empresa me incluya el en la que se generó dicho gasto. Hasta el momento, más de 20 altos cargos como los ministros de España Iglesias, Calvo, Darías, Planas, Montero, Escrivá, entre otros han dado detalle de estos gastos a través de otras solicitudes de transparencia tal y como puede comprobarse en diferentes publicaciones de El Independiente <https://www.elindependiente.com/espana/2021/04/20/el-ranking-de-los-ministros-segun-su-gasto-calvo-planas-y-gonzalez-laya-en-cabeza/>, <https://www.elindependiente.com/espana/2021/03/30/pablo-iglesias-cifra-en-120-euros-su-gasto-como-ministro-en-todo-2020/>, <https://www.elindependiente.com/espana/2021/04/15/los-8-547-euros-en-gastos-protocolarios-de-calvo-el-corte-ingles-mercadona-restaurantes/>, la Comunidad de Madrid debería actuar de la misma forma y entregar la misma información de interés público en el caso de Ayuso.

La ley 19/2013 establece en su artículo 5.4 que la Administración debe establecer los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, así, solicito que el documento sea entregado en formato reutilizable CSV o XLS para facilitar la accesibilidad a ellos. Además de la copia de las facturas a parte.

En caso de que esta información no pueda ser extraída con los parámetros indicados, solicito que la información sea entregada tal y como obra en poder de la administración. Les recuerdo que el Consejo de Transparencia en su criterio interpretativo C1/007/2015 ha considerado que la tarea de anonimizar no se puede considerar reelaboración de la información. Les recuerdo

que tienen de plazo un mes para contestar a dicha solicitud, según dicta la ley 19/2013, y ruego que cumplan con el plazo. Quedo a su disposición para las aclaraciones que puedan estimar oportunas”.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, entre ellas apartado a) *Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, EL GABINETE DE LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

RESUELVE

Primero. - Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información relativa a los gastos del mes de abril y la copia de las facturas por afectar a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, anteriormente referenciado.

Segundo. - En el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid dispone con periodicidad trimestral de la información de los gastos protocolarios y de representación de la Presidenta, tal y como se establece en el art. 15.f) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. Se facilita el enlace:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/persona/isabel-diaz-ayuso>.

Segundo. – En relación a la copia de las facturas que solicita, tras consultar con la unidad de gestión económico-administrativa, se le informa que la tramitación de las mismas es totalmente electrónica a través de la incorporación de los datos en los aplicativos correspondientes, por lo que no hay copia, si bien, se facilita su número junto con el dato del proveedor en el excel que se adjunta a esta resolución.

En este sentido, señalar que se concede la información en un formato XLS para facilitar su accesibilidad, tal como solicita la interesada. No se incluye, por los motivos anteriormente expuestos, copia de las facturas, pero sí se ha tratado de atender su petición de que, si la información pudiera ser extraída con los parámetros indicados, cómo efectivamente es el caso, esta información sea entregada tal y como obra en poder de la administración.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante



el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

EL JEFE DE GABINETE DE LA PRESIDENTA

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ BAJÓN MIGUEL ANGEL
Fecha: 2021.06.24 10:04